

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

##### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

(Conclusión: Véase B. O. n.ºm. 5)

Resolución del concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" del 5) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designación de los señores que se relacionan para las plazas que se citan:

#### Provincia de Zaragoza

Abanto: D. Joaquín Gracia Ostábal.  
 Acred: D. Amadeo Cándido Señor Gallardo.  
 Aguarón: D. Tomás Herrero Tomeo.  
 Aguilón: D. Basilio Muñoz Tejedor.  
 Ainzón: D. Vicente Gandul Yusta.  
 Alarba-Castejón de Alarba: D. Julio Plaza Fernández.  
 Alfajarín: D. Manuel Moyano Rosales.  
 Alfamén: D. Braulio Barranco Pérez.  
 Alpartir: D. Dionisio Díez Romero.  
 Aniñón: D. Valeriano Torcal Martínez.  
 Añón: D. Guillermo Hernández Ibáñez.  
 Aranda de Moncayo y Oseja: D. Tomás Rubio Esteban.  
 Arándiga: D. David del Río Pasoual.  
 Ardisa y Puendeluna: D. Francisco Sáez Muro.  
 Atea: D. Felipe Domínguez Vallejo.  
 Badules y Romanos: D. Bonifacio Pascual Pastor.  
 Biel y Fuenalderas: (Desierta).  
 Bulbunte: D. Ricardo Pérez López.  
 Burgo de Ebro (El): D. Heraclio Bartolomé Carrasco.  
 Cabolafuente: D. Jesús de Pedro Portillo.

Calmarza: D. Gaspar Delso Almajano.  
 Castiliscar: D. Millán Las Heras Las Heras.  
 Codo: D. Juan Gordo Esteban.  
 Codos: D. Estanislao Calvo Jiménez.  
 Cosuenda: D. Nicanor Canales Cáncer.  
 Cubel: D. Cirilo Martínez Velilla.  
 Chiprana: D. Pedro Romero Mateo.  
 Embid de Ariza: D. Saturnino Martínez Martínez.  
 Embid de la Ribera: D. Fausto Piqueras Berbegal.  
 Fayón: D. David Ayuso Peña.  
 Frasco (El) e Inogés: D. Agapito Miguel Alcázar Calvo.  
 Fuentes de Jiloca: D. Pedro Jodrá López.  
 Gallocanta y Berruoco: (Desierta).  
 Jaraba: D. Amancio Macarrón Thomas.  
 Lagata y Samper del Salz: D. Tomás García Nebra.  
 Litago: D. Celédonio Llorente Lallende.  
 Lobera de Onsella e Isuerre: (Desierta).  
 Maleján: D. Alejandro García Lapuente.  
 Malón: D. Emilio Poyo Jiménez.  
 Maluenda: D. Guillermo Blanco Golvano.  
 Manchones: D. Víctor Martínez Ramiro.  
 Mara: D. Florentino Dolado de Francisco.  
 Mediana y Rodén: D. Gregorio Gaudó López.  
 Mesones de Isuela y Nigüella: D. Pedro Martínez Vellilla.  
 Mezalocha: D. Juan Melguizo Mainar.  
 Monegrillo: D. Luis Palacios Cucalón.  
 Monéva: (Desierta).  
 Monverde: D. Ramón Marín Marín.  
 Montón: D. Luis Simón Garcés.  
 Morata de Jiloca: D. Florencio Barea Malo.  
 Muel: D. José Alias Cañada.  
 Murero: D. Miguel Carrascosa León.  
 Murillo de Gállego: D. Bernardo Tomás Palacián.  
 Nonaspe: D. Maximiano Rodríguez Lorenzo.  
 Novallas: D. Gregorio M. Sanjosé Sánchez.  
 Novillas: D. Justo Hernando Tomás.

Nuévalos: D. A. Vicente Calleja Domínguez.  
 Olivés: D. Anastasio Muñoz Garcés.  
 Orés y Asín: (Desierta).  
 Osera de Ebro: D. Laureano Guillén Guzmán.  
 Paracuellos de la Ribera: D. Demetrio Ejido Torre.  
 Perdiguera: D. José Rincón Onrubia.  
 Pintano y Undués Pintano: D. Martín Elarre Arbea.  
 Plasencia de Jalón: D. Manuel de Pedro Portillo.  
 Pradilla de Ebro: D. Cirino Millán Corchón Gil.  
 Remolinos: D. Eugenio Marco Catalán.  
 Retascón y Nombrevilla: D. Celestino Arnal Arnal.  
 San Mateo de Gállego: D. Primitivo Cardenal Escribano.  
 Santa Cruz de Grío: D. Cecilio Gonzalo Yubero.  
 Santa Eulalia de Gállego: D. Francisco Jarauta Galbán.  
 Saviñán: D. Manuel Amilburu Palacios.  
 Sestrica: D. Lorenzo Rata Gonzalo.  
 Sisamón: (Desierta).  
 Sobradiel y La Joyosa: D. Lucio Royo Galindo.  
 Tabuena: D. Sebastián Aznar Cuartero.  
 Tiermas y Escó: D. Emilio Gonzalo Tajahuerce.  
 Tobed: D. Delfín Domingo Lezcano.  
 Torralba de Ribota: D. Bernardo Pérez Herrero.  
 Torrelapaja y Berdejo: (Anulada).  
 Torrijo de la Cañada: D. Felipe Pérez Alonso.  
 Tosos: D. Antonio Ordovás Marco.  
 Used: D. Gervasio Morales García.  
 Valpalmas: D. Cándido Lacruz Palacios.  
 Valtorres y La Vilueña: D. Eleuterio Pérez Yubero.  
 Velilla de Ebro: D. Isidro Esteban Piquero.  
 Velilla de Miloca: D. Félix Casado Ortega.  
 Vera de Moncayo: D. Plácido Alvarez Sáinz.  
 Villafranca de Ebro: D. Bonifacio García García.  
 Zaida (La): D. Vicente Yagüe Mendoza.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 365,  
 de fecha 30 de diciembre de 1944).

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

##### Circular

El artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941 para aplicación de la Ley de 6 de septiembre de 1940, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 170, correspondiente al 28 de julio de 1940, dispone que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional y sostenimiento del indicado Instituto de Estudios de Administración Local estará a cargo de las Diputaciones provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia donde se consigne la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 18 del citado cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen de una sola vez en la Depositaria provincial las cantidades que les corresponden, según relación que se inserta al final de la presente durante el mes actual de enero y hasta el 29 del próximo mes de febrero del año en curso, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de refe-

rencia en el plazo marcado que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades no ingresadas de la participación que tengan los municipios deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 17 de enero de 1945. -- El Presidente, Laureano Labarta.

#### ..Relación que se cita..

Abanto, 50 pesetas de aportación.  
 Acered, 50  
 Agón, 35  
 Aguarón, 100  
 Aguilón, 50  
 Ainzón, 100  
 Aladrén, 35  
 Alagón, 275  
 Alarba, 50  
 Alberite de San Juan, 35  
 Alconchel de Ariza, 35  
 Albeta, 35  
 Alborge, 35  
 Alcalá de Ebro, 50  
 Alcalá de Moncayo, 35  
 Aldehueta de Liestos, 50  
 Alfajarín, 150  
 Alfamén, 100  
 Alforque, 35  
 Alhama de Aragón, 100  
 Almocheu, 35  
 Almolda (La), 100  
 Almonacid de la Cuba, 100  
 Almonacid de la Sierra, 100  
 Almunia de Doña Godina (La), 275  
 Alpartir, 50  
 Ambel, 50  
 Anento, 35  
 Aniñón, 100  
 Añón, 100  
 Aranda de Moncayo, 100  
 Arándiga, 50  
 Ardisa, 35  
 Ariza, 150  
 Artieda, 35  
 Asín, 35  
 Atea, 50  
 Ateca, 150  
 Azuara, 100  
 Badules, 35  
 Bagüés, 35  
 Balconchán, 35  
 Bárboles, 50  
 Bardallur, 50  
 Belchite, 150  
 Belmonte de Calatayud, 50  
 Berdejo, 35  
 Berruoco, 35  
 Biel, 50  
 Bijuesca, 50  
 Biotá, 150  
 Bisimbre, 35  
 Boquiñeni, 100  
 Bortalba, 50  
 Borja, 400  
 Botorríta, 35  
 Brea de Aragón, 100  
 Bubierca, 50  
 Bujaraloz, 100  
 Bulbente, 50  
 Bureta, 50  
 Burgo de Ebro (El), 50  
 Buste (El), 35

- Cabañas de Ebro, 50 pesetas de aportación.  
 Cabola fuente, 50  
 Cadrete, 50  
 Calatayud, 1.000  
 Calatorao, 150  
 Calceña, 100  
 Calmarza, 35  
 Campillo de Aragón, 50  
 Carenas, 100  
 Cariñena, 275  
 Caspe, 600  
 Castejón de Alarba, 35  
 Castejón de las Armas, 50  
 Castejón de Valdejasa, 100  
 Castiliscar, 100  
 Cervera de la Cañada, 50  
 Cerveruela, 35  
 Cetina, 100  
 Cimballa, 35  
 Cinco Olivas, 50  
 Clarés de Ribota, 35  
 Codo, 50  
 Codos, 100  
 Contamina, 35  
 Cosuenda, 100  
 Cuarte de Huerva, 35  
 Cubel, 50  
 Cuerlas (Las), 35  
 Cunchillos, 35  
 Chiprana, 100  
 Chodes, 35  
 Daroca, 275  
 Ejea de los Caballeros, 800  
 Embid de Ariza, 50  
 Embid de la Ribera, 35  
 Encinacorba, 50  
 Epila, 275  
 Erla, 100  
 Escatrón, 150  
 Escó, 25  
 Fabara, 150  
 Farasdués, 100  
 Farlete, 100  
 Fayón, 100  
 Fayos (Los), 50  
 Figueruelas, 50  
 Fombuena, 25  
 Frago (El), 50  
 Frasno (El), 50  
 Fréscano, 50  
 Fuencaldaras, 35  
 Fuendejalón, 100  
 Fuendetodos, 50  
 Fuentes de Ebro, 150  
 Fuentes de Jiloca, 150  
 Gallocanta, 35  
 Gallur, 275  
 Gelsa, 150  
 Godojos, 35  
 Gotor, 50  
 Grisel, 50  
 Grisen, 100  
 Herrera de los Navarros, 150  
 Ibdes, 100  
 Illueca, 100  
 Inogés, 35  
 Isuerre, 35  
 Jaraba, 50  
 Jarque, 50  
 Jaulín, 50  
 Joyosa (La), 35  
 Lagata, 35  
 Langa del Castillo, 50 pesetas de aportación.  
 Layana, 35  
 Lécera, 100  
 Leciñena, 150  
 Lechón, 25  
 Letux, 50  
 Litago, 50  
 Lituénigo, 35  
 Lobera de Onseña, 35  
 Longares, 100  
 Longás, 35  
 Lorbés, 35  
 Lucena de Jalón, 50  
 Luceni, 150  
 Luesia, 100  
 Luesma, 25  
 Lumpiaque, 100  
 Luna, 275  
 Maella, 150  
 Magallón, 150  
 Mainar, 35  
 Malanquilla, 35  
 Maleján, 35  
 Malón, 50  
 Malpica de Arba, 35  
 Maluenda, 100  
 Mallén, 150  
 Manchones, 50  
 Mara, 50  
 María de Huerva, 50  
 Mediana de Aragón, 100  
 Mequinenza, 150  
 Mesones de Isuela, 50  
 Mezalocha, 50  
 Mianos, 35  
 Miedes de Aragón, 50  
 Moncgrillo, 100  
 Moneva, 35  
 Monreal de Ariza, 50  
 Monterde, 50  
 Montón, 35  
 Morata de Jalón, 150  
 Morata de Jiloca, 50  
 Morés, 100  
 Moros, 100  
 Moyuela, 50  
 Mozota, 35  
 Muel, 100  
 Muela (La), 100  
 Munébrega, 100  
 Murero, 35  
 Murillo de Gállego, 50  
 Navardún, 35  
 Nigüella, 50  
 Nombrevilla, 25  
 Nomaspé, 100  
 Novallas, 100  
 Novillas, 100  
 Nuévalos, 50  
 Nuez de Ebro, 50  
 Olivés, 50  
 Orcajo, 35  
 Orera de Calatayud, 35  
 Orés, 50  
 Oseja, 35  
 Osera de Ebro, 50  
 Paniza, 100  
 Paracuellos de Jiloca, 50  
 Paracuellos de la Ribera, 50  
 Pastriz, 100  
 Pedrola, 150  
 Pedrosas (Las), 50

Perdiguera, 100 pesetas de aportación.  
 Piedratajada, 50  
 Pina de Ebro, 150  
 Pinseque, 100  
 Pintano, 35  
 Plasencia de Jalón, 100  
 Pleitas, 35  
 Plenas, 35  
 Pomer, 50  
 Pozuel de Ariza, 35  
 Pozuelo de Aragón, 50  
 Pradilla de Ebro, 100  
 Puebla de Albortón, 50  
 Puebla de Alfindén, 100  
 Puendeluna, 25  
 Purujosa, 50  
 Purroy, 35  
 Quinto, 150  
 Remolinos, 100  
 Retascón, 35  
 Ricla, 150  
 Rodén, 35  
 Romanos, 35  
 Rueda de Jalón, 100  
 Ruesca, 35  
 Ruésta, 50  
 Sádaba, 150  
 Sallillas de Jalón, 50  
 Salvatierra de Esca, 100  
 Samper del Salz, 35  
 San Martín de Moncayo, 50  
 San Mateo de Gállego, 100  
 Santa Cruz de Grío, 50  
 Santa Cruz de Moncayo, 35  
 Santa Eulalia de Gállego, 50  
 Santed, 35  
 Sástago, 275  
 Savián, 100  
 Sediles, 35  
 Sestrica, 50  
 Sierra de Luna, 50  
 Sigüés, 50  
 Sisamón, 50  
 Sobradiel, 50  
 Sos del Rey Católico, 275  
 Tabuena, 100  
 Talamantes, 50  
 Tarazona, 800  
 Tauste, 800  
 Terrer, 100  
 Tierga, 100  
 Tiermas, 50  
 Tobed, 50  
 Torralba de los Frailes, 50  
 Torralba de Ribota, 50  
 Torralbilla, 35  
 Torrecilla de Valmadrid, 25  
 Torrehermosa, 35  
 Torrelapaja, 35  
 Torrellas, 50  
 Torres de Berrellén, 100  
 Torrijo de la Cañada, 100  
 Tosos, 50  
 Trasmoz, 35  
 Trasobares, 100  
 Uncastillo, 150  
 Undués de Lerda, 50  
 Undués Pintano, 35  
 Urrea de Jalón, 100  
 Urríes, 50  
 Used, 100  
 Utebo, 100

Valdehorna, 25 pesetas de aportación.  
 Val de San Martín, 35  
 Valmadrid, 25  
 Valpalmas, 50  
 Valtorres, 35  
 Velilla de Ebro, 100  
 Velilla de Jiloca, 50  
 Vera de Moncayo, 100  
 Vierlas, 35  
 Vilueña (La), 35  
 Villadoz, 35  
 Villafeliche, 50  
 Villafranca de Ebro, 50  
 Villalba de Perejil, 35  
 Villalengua, 50  
 Villanueva de Gállego, 150  
 Villanueva de Jiloca, 50  
 Villanueva de Huerva, 100  
 Villar de los Navarros, 50  
 Villarreal de Huerva, 50  
 Villarroya de la Sierra, 100  
 Vistabella, 35  
 Viver de la Sierra, 35  
 Zaida (La), 50  
 Zaragoza y sus agregados, 6.000  
 Zuera, 400  
 Excm. Diputación Provincial, 6.000

### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento de lo prevenido en las condiciones primera y quinta del pliego de las económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de la realización de las obras de la primera parte del proyecto reformado de ampliación y reforma del Palacio Provincial, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 16, correspondiente al día de ayer, se hace presente que el acto de subasta se celebrará en el Salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día hábil inmediatamente posterior al en que haya finado el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil, a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; pudiendo presentarse proposiciones desde esta última fecha hasta las trece horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta, en la forma prevenida en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, e indistintamente en la Secretaría de la Excm. Diputación, en la del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, en la del Hogar Pignatelli y en la de la Maternidad-Inclusa, de esta ciudad; en la del Hogar Infantil, de Calatayud, y en la del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona.

Lo que, en complemento del referido anuncio, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de enero de 1945. — El Presidente,  
 Laureano Labarta.

## SECCION CUARTA

Núm. 349

Administración de Rentas Públicas  
de la provincia de Zaragoza

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. (Comisionistas)

CIRCULAR

Por la presente circular se recuerda a los agentes comerciales y representantes la obligación que establece la base 10 de las aprobadas por Decreto-Ley de 11 de mayo de 1926, de formular ante esta Administración de Rentas Públicas declaración de las comisiones percibidas durante el pasado año de 1944, según los datos que arroje el libro registro que determina la regla 7.<sup>a</sup> de las que encabezan el epígrafe 1.070 de las vigentes tarifas de la Contribución Industrial y de Comercio, cuyo requisito habrá de quedar cumplimentado en el plazo reglamentario que fina el último día del mes de enero corriente.

Zaragoza, 18 de enero de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíldes Marccs.

Núm. 350

Impuestos sobre las pieles y similares y sobre el vidrio y la cerámica

La Orden del Ministerio de Hacienda de 2 del actual, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 11 del mismo mes, aclaratoria a las disposiciones dictadas en 30 de diciembre último, suprime, a partir de 1.<sup>o</sup> de enero del presente año, el impuesto de consumos de lujo sobre la marroquinería, estuchería, artículos de viaje, peletería, objetos de cristal tallado o grabado y la porcelana, transformando al propio tiempo los impuestos que gravan los azulejos, el vidrio trabajado y las lámparas de incandescencia.

Asimismo crea dentro de la contribución de usos y consumos los impuestos sobre las pieles y similares y sobre el «vidrio y la cerámica», señalando los artículos gravados y los tipos contributivos a que sujeta a tributación cada uno de ellos.

La misma obliga a todos los fabricantes, productores o constructores de los artículos gravados, residentes en la provincia, y que hasta la fecha no lo hubiesen cumplimentado, a presentar por triplicado, antes de fin del próximo mes de febrero, en esta Delegación de Hacienda, la declaración inicial de industria cuyo modelo núm. 1 figura al final de la Orden que se cita.

Al propio tiempo se les previene que, además de la declaración inicial de industria que por la presente se ordena, habrán de presentar en esta Administración de Rentas Públicas, dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre natural, una declaración por triplicado ajustada al modelo núm. 2 que figura al final de la ya mencionada Orden de 2 del presente mes, e ingresar su importe en la misma fecha. La primera declaración será presentada en el próximo mes de abril con las operaciones correspondientes al trimestre actual, y en la misma se comprenderán todas las operaciones sujetas a tributación, deducidas de sus registros y facturas.

Todas cuantas aclaraciones o dudas puedan existir en los contribuyentes para el más exacto cumplimiento de las anteriores obligaciones fiscales serán debidamente informadas en la Sección de Usos y Consumos de esta Administración de Rentas Públicas.

Zaragoza, 17 de enero de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíldes Marcos.

Núm. 351

## Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*BOLETÍN OFICIAL* núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan, haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Tomás Caudevilla, Basilia Aína, Esperanza Solán, Segundo Pastor, Gregoria Mínguez, Elvira Álvarez, Remedios Espeleta, Agustín Sangrós (Montepío Militar); Juana Calvo (Jubilados).

Asunción Losada (Mesadas); María Tena Gómez, M.<sup>a</sup> Luisa Capaz Horcada, María Villarroya, Teresa Mercader, Hermenegilda Grima, Huérfanas Peña Corduras, Manuela Alcalá (Montepío Militar).

Nicolasa Lacarta, Rosario de la Fuente, Antonio Lanzarote, Cándido Torres, Encarnación Tolosa, Huérfanas Domínguez Navarro, Petra Tornos, Vicenta Gómez Martínez, Francisco Navarro (Montepío Militar); Francisco Arcal Solanot (Cruces); Fermín Terraza Cruz (Rehabilitación); María Usón de Latas (Traslado); Pedro García González (Ac aración).

Zaragoza, 18 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

Núm. 398

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal se propone contratar, mediante subasta, las obras de cimentación y gruesa estructura para la construcción de nueva Casa Consistorial, y hace público que abre periodo de exposición del respectivo expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 9 de enero de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 399

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto referente a la vigencia de la variante de la línea en la prolongación de la calle de la Industria, que fué adoptada a virtud de solicitud formulada por D. José Gracia Vidal, cuya alineación se considera incorporada al anteproyecto de Ordenación de la Ciudad, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten, sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 11 de enero de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\* \* \*

Núm. 400

Esta Excma. Corporación municipal se propone contratar mediante subasta las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad, una manzana de nichos dobles ordinarios, y otra manzana de nichos para restos, en el Cementerio Católico de Torrero, y hace público que abre período de exposición del respectivo expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 11 de enero de 1945.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 356

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Teodoro Rodríguez Nicolás la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 15 HP. en la calle de Lourdes, núm. 11, con destino a su industria de fabricación de ovoides de carbón, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de enero de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 314

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

D. Jacinto Jiménez y D. Matías Pascual solicitan se les conceda autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 9.000 voltios que, partiendo de la de Ejea a Rivas, propiedad de «Hidráulica de Moncayo», S. A., termine en la caseta de transformación que se instalará en una finca de D. Matías Pascual.

La línea parte de la de «Hidráulica de Moncayo» por frente al pozo de Pujol, y cruza normalmente una línea telefónica y la carretera provincial de Ejea a Rivas, llegando hasta dicho pozo, donde presenta el único ángulo del trazado para terminar junto a la casa de Matías Pascual, siendo la longitud total de la línea de 740 metros, desarrollándose toda ella en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

La potencia a transportar es de 10 HP., a una tensión de 9.000 voltios y corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto de referencia a efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos tanto de dominio público como los de privado que figuran en la siguiente relación:

### Relación de propietarios de los terrenos ocupados por la línea

D.<sup>a</sup> Concepción Albiac.  
D. Casimiro Aznárez.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando, el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 17 de enero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Al igual que en meses anteriores, serán concedidos por la Comisaría de Carburantes Líquidos para el próximo mes de febrero, cupos extraordinarios de carburantes para los motores de reserva de centrales eléctricas, tantos de servicios públicos como de particulares que sólo abastecen energía a una fábrica o taller, refiriéndose estos cupos a gasolina, gas-oil ó fuel-oil.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan presentar las solicitudes de petición de dichos cupos en la forma establecida para meses anteriores, antes del día 25 del actual, en las oficinas de esta Junta.

Zaragoza a 20 de enero de 1945.

Núm. 403

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### Precios de la patata de siembra

Por esta Jefatura Agronómica se han fijado los precios siguientes para la patata de siembra:

Patata procedente de las provincias de Huesca y Teruel, 1'30 pesetas kilogramo.

Estos precios se entenderán en almacén Zaragoza.

Las ventas se efectuarán por sacos completos precintados, mediante vales facilitados en cada pueblo por los respectivos Jefes de las Hermandades de Labradores.

Cuando el envío se haga directamente de origen a otra localidad distinta a Zaragoza, estos precios vendrán incrementados o disminuidos en la diferencia de los portes de ferrocarril correspondientes, no autorizándose otra modificación.

Zaragoza, 19 de enero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 397

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Zaragoza

Habiendo observado en la relación de términos municipales aprobados para tributar por régimen de cuota en el año 1945, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 16 del actual, que por omisión involuntaria no figura incluido en la primera Sección el término municipal de Fuentes de Jiloca, se hace saber que la riqueza imponible para dicho pueblo es de 491.382'32 pesetas y la contribución de pesetas 85.994,91

Precisa al mismo tiempo rectificar los datos correspondientes a los términos de Montón y Cabañas de Ebro, a los que se asignan como nueva riqueza imponible, 296.238'99 ptas. y 374.166'02 ptas. y la contribución 51.841'82 ptas. y 65.479'05 ptas. respectivamente.

La riqueza total de la primera Sección asciende en definitiva a 23.977.776'27 pesetas y la contribución a 5.071.023'47. Las cifras totales para la provincia son 31.059.038'95 pesetas, y 5.435.244'44 de riqueza imponible y contribución, respectivamente.

Zaragoza, 20 de enero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Pérez Guillén.

## SECCION SEXTA

EPILA

Núm. 363

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, acordó aprobar, sin modificación alguna, el proyecto de urbanización de la zona del grupo escolar y realizar las obras por el procedimiento de subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que puedan presentarse reclamaciones contra este acuerdo en el plazo de quince días a contar desde esta publicación, hallándose expuesto el proyecto y presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo plazo, transcurrido el cual, no se admitirá reclamación alguna.

Epila, 19 de enero de 1945.—El Alcalde, José Cortés

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 343

GIMENEZ GIMENEZ (Rosario), de 25 años, soltera, hija de José y Rosario, natural de Utiel; y

VAZQUEZ GERRERO (Antonio), de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Juana, natural de Pozura, ambulantes y en ignorado paradero ambos, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, a fin de ser notificados y constituirse en prisión (sumario núm. 64-1943, por el delito de robo).

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 324

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 383 de 1944, sobre muerte

de Blasa Castán Susín, por aborto provocado, se cita por medio de la presente cédula a Marcelo Alberó Muniesa, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56) al objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 344

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabilidades políticas seguido contra Andrés García Nuño, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose asimismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en el asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente, como comprendido en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 344

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabilidades políticas seguido contra Isidro Aldea Nuño, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose así mismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en el asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente como comprendido en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 344

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabilidades políticas seguido contra Benito Pelegrín Fuentes, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose asimismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en el asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 344

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabilidades políticas seguido contra Roque García Fuentes, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose

dose asimismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en el asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente, como comprendido en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 344

**CALATAYUD**

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabilidades políticas seguido contra Pascual Martínez Gállego, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose asimismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en el asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente, como comprendido en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 344

**CALATAYUD**

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabilidades políticas seguido contra Román Montesinos Alda, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose asimismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en el asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente como comprendido en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 344

**CALATAYUD**

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabilidades políticas seguido contra Juan Fuentes Boralba, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose asimismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en el asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente, como comprendido en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Díaz

Núm. 274

**TARAZONA**

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Paulino Villafranca Carasusán, mayor de edad, casado y vecino de Ablitas, solicitó ante este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de siete fincas sitas en los términos de Vierlas, Tarazona y Cunchillos, que se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 4 de noviembre de 1944.

Y se cita por segunda vez a D. Eugenio, D.ª Felisa, D. Luis, D.ª Tomasa y D. Cirilo Alonso Marquina y

sus herederos o causahabientes, convocándose a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del referido derecho de dominio, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el día 5 de noviembre último, comparezcan en forma ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a once de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María Molinero.—Ante mí, Eladio Cortés.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 365

**Comunidad de Regantes de la Villa de Trasmoz**

**Anuncio**

Cumpliendo las formalidades que la Ley exige, se convoca a Junta general, que se celebrará el día 25 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término interesados en el aprovechamiento de las aguas de los ríos «Morca» y «Valdemauro», con el fin de aprobar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos de los ríos expresados; designar la comisión que habrá de formar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos dichos y facultar al señor Presidente para que en nombre y representación de la Comunidad y Sindicato de Riegos de la huerta de Trasmoz, realice cuantas gestiones sean necesarias para inscribir a nombre de la misma los días de ador que le correspondan las aguas de los indicados ríos.

Si en dicha reunión no hubiere mayoría, se celebrará otra el día 28 del mismo mes, a la misma hora y local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Trasmoz, 17 de enero de 1945.—El Alcalde, Zenón Andía.

Núm. 404

**Comunidad de Riegos del Alto Aragón en Zuera**

Redactados los proyectos de Ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los propietarios de tierras susceptibles de ser regadas en los montes «Llano de Camarera», «Acampo de Duplá» y demás de Zuera, por aguas de riegos del Alto Aragón, a Junta general que se celebrará en la Casa Consistorial de Zuera, a las diez horas del primer domingo siguiente a treinta días después de la fecha del número del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

En esta y demás sesiones se examinarán y discutirán los proyectos expresados.

Zaragoza, 22 de enero de 1945.—Por la Comisión, E. Maynar.